



15 de noviembre de 2019

BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 19-14 (“BI RI 19-14”)

ATENCIÓN: GRANDES CONTRIBUYENTES

ASUNTO: RADICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE CONTRIBUCIÓN SOBRE INGRESOS Y OTROS DOCUMENTOS DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES

La Sección 1010.01(a)(35) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”), define el término “Grandes Contribuyentes” como aquellos contribuyentes dedicados a industria o negocio en Puerto Rico que cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos: (a) sea un banco comercial o compañía de fideicomisos; (b) sea un banco privado; (c) sea una casa de corretaje o valores; (d) sea una compañía de seguros, incluyendo un Asegurador Internacional; (e) sea una entidad dedicada al negocio de telecomunicaciones, o (f) sea una entidad cuyo volumen de negocios fue cincuenta millones de dólares (\$50,000,000) o más para el año contributivo anterior.

Por su parte, la Sección 1061.16(d) del Código dispone que las planillas de los Grandes Contribuyentes para los años contributivos comenzados luego del 31 de diciembre de 2014, deben ser radicadas en la oficina que establezca el Secretario de Hacienda (“Secretario”), o por medios electrónicos, si así se dispone mediante reglamento, determinación administrativa, carta circular o boletín informativo de carácter general. Conforme a lo establecido en dicha sección, aquellas planillas de Grandes Contribuyentes que *no* sean sometidas conforme a lo dispuesto por el Secretario, se considerarán como planillas no radicadas y estarán sujetas a la penalidad dispuesta en la Sección 6030.11 del Código.

Por otro lado, la Sección 6051.12 del Código autoriza al Secretario a permitir o requerir, mediante las reglas que establezca por medio de carta circular o reglamento, que cualquier planilla, declaración o formulario requerido por cualquier Subtítulo del Código, así como el pago de cualquier contribución impuesta por dicho subtítulo, se radique o efectúe por medios electrónicos.

A tenor con lo anterior, el 1 de febrero de 2016 el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió el Boletín Informativo de Rentas Internas Núm. 16-01 (“BI RI 16-01”) con el propósito de notificar la forma, manera y lugar en la que los Grandes Contribuyentes radicarían su planilla de contribución sobre ingresos (“Planilla”), solicitud de prórroga automática para rendir su Planilla (“Prórroga”) o cualquier otro documento requerido por el Código.



El Departamento emite este Boletín Informativo con el propósito de: (i) notificar la forma, manera y lugar en que, efectivo la fecha de esta publicación, los Grandes Contribuyentes radicarán sus Planillas, Prórrogas o cualquier otro documento requerido por el Código, y (ii) derogar el BI RI 16-01.

A tales efectos, se informa mediante este Boletín Informativo que los Grandes Contribuyentes que *no* tengan la obligación de rendir su Planilla o Prórroga por medios electrónicos, deben radicar la misma de una de las siguientes maneras:

- **Por Correo Certificado (con acuse de recibo):**
Departamento de Hacienda
Oficina del Director del Negociado de Procesamiento de Planillas
Grandes Contribuyentes
PO Box 9024140
San Juan, Puerto Rico 00902-4140
- **Personalmente:**
Departamento de Hacienda
Oficina del Director del Negociado de Procesamiento de Planillas
Grandes Contribuyentes
Edif. Intendente Ramírez
10 Paseo Covadonga
San Juan, Puerto Rico 00902-4140

Cabe señalar que aquellas Planillas, Prórrogas, declaraciones informativas o cualesquiera otros documentos, planillas o declaraciones que se requieran radicar electrónicamente, se deberán continuar radicando de esta forma, conforme a lo establecido por las Secciones 1061.16(d) y 6051.12 del Código.

Para información adicional relacionada con las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse con la Secretaría Auxiliar de Rentas Internas al (787) 722-0960 o al (787) 723-0487.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata y derogan el BI RI 16-01.

Cordialmente,



Lcdo. Ángel L. Pantoja Rodríguez
Secretario Interino